

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-11996 *Notificación de decreto 423/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2013.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000199/2013 a instancia de JOAQUÍN HOYOS SISNIEGA frente a INGEVENTA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de octubre 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000423/2015

Sr./Sra.Letrado/a de la Administración de Justicia OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.
Santander, 8 de octubre del 2015.

PARTE DISPOSITIVA. Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de JOAQUÍN HOYOS SISNIEGA frente a INGEVENTA SL.

Una vez firme esta resolución archívense los autos.

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064019913, a través de una imposición individualizada indicando e tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGEVENTA SL con CIF: B 86270311, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carrnona.

2015/11996

CVE-2015-11996